



RSI-MTPS-0092-2016

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del siete de julio del año dos mil dieciséis.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, interpuesta por el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Estadísticas de accidentes laborales, incluyendo fatalidades del sector construcción de los años 2010 a la fecha.”*

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *En base a la solicitud de información presentada con número de referencia*





SI-MTPS-0092-2016, se entrega la información de forma electrónica, sobre los accidentes de trabajo del sector construcción del año 2012 a mayo 2016. FUENTE: SISTEMA NACIONAL DE NOTIFICACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO – SNNAT Nota 1. Antes del año 2012 no se contaba con este tipo de registro en este Ministerio, debido a que la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo entró en vigencia en mayo del año 2012; Nota 2. No se cuenta con el registro de Accidente de Trabajo Mortales por actividad económica; Nota 3. Los datos referentes al año 2016 se brindan hasta el mes de mayo”.

IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral de conformidad a los datos reportados por el Sistema Nacional de Notificación de Accidentes de Trabajo SNNAT de la Dirección General de Previsión Social, lo cual se anexa en documento digital adjunto a la presente resolución al correo señalado en la solicitud: XXXXXXXXXX@elementia.com; a tal efecto el artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, “*Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título*”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, lo referente a “*Estadísticas de accidentes laborales del sector construcción de los años 2012 a mayo de 2016*”; de conformidad a información proporcionada





por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. *(Dicha información se envía al peticionario, en documento digital a través del correo señalado en la referida solicitud).* **Y.G.**

